



225

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

VISTOS:

La RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 120-2013-CO-UNFS de fecha 20 de agosto de 2013, CARTA S/N de fecha, 14 de octubre de 2013, CARTA N° 008-2013/UNFS-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2013, INFORME 134-2012-RRHH-UNFS-ECON-CGYC de fecha 05 de diciembre de 2013, OFICIO N° 602-2013-OGPP-UNFS de fecha 05 de diciembre de 2013, OFICIO N° 360-2013/UNFS-CO-P de fecha 06 de diciembre de 2013, OFICIO N° 106-2013-SG-UNFS de fecha 17 de diciembre de 2013, INFORME N° 228-2013-UNFS-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2013, OFICIO N° 393-2013/UNFS-CO-P de fecha 19 de diciembre de 2013, INFORME N° 150-2013-RRHH-UNFS-ECONCGYC de fecha 23 de diciembre de 2013, PROVEIDO N° 636-2013-UNF-CO-P de fecha 26 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 120-2013-CO-UNFS de fecha 20 de agosto de 2013, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Cesar al docente Iván Oswaldo Calderón Castillo en su calidad de Docente de la Universidad Nacional de Frontera según contrato CAS N° 037-2013-UNFS-Sullana, por haber incurrido en incumplimiento contractual, lo cual implica a extinción del contrato N° 037-2013-UNFS, suscrito entre el contratado y la Entidad;

Que, mediante CARTA S/N del 14 de octubre de 2013, el Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el Pago de sus Vacaciones Truncas por el tiempo que laboró en la institución;

Que, mediante CARTA N° 008-2013/UNFS-OGAJ del 23 de octubre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a la Jefa (e) de la Oficina General de RRHH, que mediante Proveído de fecha 17 de setiembre, la Vicepresidencia Académica solicita opinión e informe sobre el pago de vacaciones truncas del Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo; así mismo, indica que según Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Entidad, es competencia funcional de la de la Oficina General de Recursos Humanos, emitir informe técnico y absolver consultas de su competencia: Vacaciones Truncas, remitiéndole CARTA S/N del 14 de octubre de 2013, para su trámite respectivo;

Que, mediante INFORME 134-2012-RRHH-UNFS-ECON-CGYC del 05 de diciembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de RRHH, solicita a la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cobertura presupuestal para pago de S/. 786.70 por vacaciones Truncas a favor del ex trabajador Iván Oswaldo Calderón Castillo, beneficio que le corresponde de acuerdo a ley, en ese sentido detalla el monto a cancelar:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	PERIODO VACACIONAL A PARTIR DE	CONTRATO CAS N°	DIAS NO GOZADOS	MONTO DE HONORARIOS - 2011-2013	MONTO ADEUDADO
1	CALDERON CASTILLO, Iván Oswaldo			37-UNFS-2012			
	CESE 11/07/2013 VACACIONES TRUNCAS	18/02/2013	11/07/2013	143 DIAS		2,008.00	786.70
MONTO TOTAL A PAGAR							786.70





229

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

Que, mediante OFICIO N° 602-2013-OGPP-UNFS, del 05 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el Presupuesto Institucional se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar gastos relacionados con los beneficios por vacaciones no gozadas del ex docente Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo, a que hace referencia la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, siendo la estructura de gastos a utilizar, la siguiente: Sección Funcional: 0001 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado. Partida de Gasto 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (S/. 786.70). Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios. En ese sentido sugiere, se autorice mediante documento resolutivo, la ejecución de los beneficios citados, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la procedencia de los beneficios a que se hace referencia la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante OFICIO N° 368-2013/UNFS-CO-P, del 06 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica a la Secretaria General, que en el Presupuesto Institucional se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar gastos relacionados con los beneficios por vacaciones no gozadas del ex docente Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo, a que hace referencia la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, en ese sentido, solicita se proyecte la resolución respectiva, previo informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante OFICIO N° 106-2013-S.G-UNFS, del 17 de diciembre de 2013, la Secretaria General informa a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, ha solicitado proyectar la Resolución pertinente autorizando la ejecución de los beneficios por vacaciones trucas y no gozadas, que le corresponden ex docente Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo. En ese sentido, le solicita emitir el Informe Legal pertinente, a fin de cumplir con el requerimiento antes señalado;

Que, mediante INFORME N° 228-2013-UNFS-OGAJ del 18 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

Que, al señor del Sr. Iván Calderón Castillo, Ex Docente de la UNF le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS – Ley N°. 29849.

Que, el cálculo por vacaciones trucas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°. 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones del Ex Docente Calderón Castillo debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el señor percibía al momento del cese.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas del personal de la UNFS es de entera responsabilidad de dicha jefatura.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sugiere que se autorice mediante documento resolutivo respectivo la ejecución de los beneficios sociales del ex docente IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO.

Finalmente recomienda, que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones trucas se hace necesario que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones trucas del Ex Docente IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO, de acuerdo al marco normativo.



223

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 096-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

Que, mediante OFICIO N° 393-2013/UNFS-CO-P del 19 de diciembre de 2013, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a la Jefa (e) de Recursos Humanos, realice una revisión detenida del cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas del Ex Docente Iván Oswaldo Calderón Castillo, de acuerdo al marco normativo y, posteriormente derive su informe a la Oficina de Secretaria General para la proyección del acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 150-2013-RRHH-UNFS-ECONCGYC del 23 de diciembre de 2013, la Jefa (e) de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ha cumplido con revisar detenidamente el cálculo de los beneficios por vacaciones no gozadas del Ex Docente Iván Oswaldo Calderón Castillo, ratificándose en lo manifestado mediante INFORME 134-2012-RRHH-UNFS-ECON-CGYC, en ese sentido le solicita, que en su calidad de Titular de Pliego, autorice se proyecte el respectivo acto Resolutorio;

Que, mediante PROVEIDO N° 636-2013-UNF-CO-P del 26 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General, que, se proyecte la resolución correspondiente, autorizando se realice la ejecución de gastos relacionados al pago de los beneficios por vacaciones no gozadas del ex docente Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo;



Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario: Autorizar, la ejecución de gastos relacionados al pago de los beneficios por vacaciones no gozadas del ex docente Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer los beneficios por vacaciones trucas y no gozadas a favor del Ex Docente Iván Oswaldo Calderón Castillo, conforme a los montos detallados en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	PERIODO VACACIONA L A PARTIR DE	CONTRAT O CAS Nº	DIAS NO GOZADO S	MONTO DE HONORARIOS - 2011-2013	MONTO ADEUDADO
1	CALDERON CASTILLO, Iván Oswaldo			37-UNFS-2012			
	CESE 11/07/2013						
	VACACIONES TRUCAS	18/02/2013	11/07/2013	143 DIAS		2,008.00	786.70
MONTO TOTAL A PAGAR							786.70



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Administración, implementar el egreso que ocasione cumplir con el pago de vacaciones Trucas y no gozadas a favor del ex docente Sr. Iván Oswaldo Calderón Castillo.

ARTICULO TERCERO.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

229

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGA, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Maritza
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL

Jorge R. Gonzales Castillo
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE